

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-INIA-DDTA**

Lima, 27 de enero del 2022

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA, de fecha 19 de febrero del 2021; el Oficio N° 008-2022-MIDAGRI-INIA-/DDTA/SDPA/D, de fecha 27 de enero del 2022; Informe Técnico N° 014-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 27 de enero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaría que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración del INIA, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA de fecha 19 de febrero del 2021, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión aprueba las modificaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771;

Que, la meta "Construcción de planta de acondicionamiento y almacén de semilla de cereales y leguminosas de grano - EEA Chumbibamba - Apurímac", forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y

cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771;

Que, mediante Oficio N° 008-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, del 27 de enero del 2022, la Sub Dirección de Productos Agrarios, solicita la aprobación del expediente técnico de la meta mejoramiento "Construcción de planta de acondicionamiento y almacén de semilla de cereales y leguminosas de grano - EEA Chumbibamba - Apurímac", que forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos" con CUI N° 2361771;

El monto total del presupuesto asciende S/ 1,273,728.48 (un millón doscientos setenta y tres mil setecientos veintiocho con 48/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, de acuerdo con el detalle siguiente:

**Presupuesto para la "Construcción de planta de acondicionamiento y almacén de semilla de cereales y leguminosas de grano - EEA Chumbibamba - Apurímac"**

| Descripción                              | Presupuesto (S/)    |
|--|---------------------|
| Costo directo                            | 873,035.06          |
| Gastos generales                         | 110,537.64          |
| Utilidad                                 | 61,112.45           |
| <b>Subtotal</b>                          | <b>1,044,685.15</b> |
| <b>IGV</b>                               | <b>188,043.33</b>   |
| <b>Supervisión y liquidación de obra</b> | <b>41,000.00</b>    |
| Supervisión de obra                      | 36,000.00           |
| Informe de liquidación de obra.          | 5,000.00            |
| <b>Presupuesto total</b>                 | <b>1,273,728.48</b> |

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 27 de enero del 2022, la especialista de proyectos de inversiones de la UEI – DDTA recomienda la aprobación del expediente técnico de la meta "Construcción de planta de acondicionamiento y almacén de semilla de cereales y leguminosas de grano - EEA Chumbibamba - Apurímac" que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución: "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos" con CUI N° 2361771 por el monto de S/ 1,273,728.48 (un millón doscientos setenta y tres mil setecientos veintiocho con 48/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico de la meta: "Construcción de planta de acondicionamiento y almacén de semilla de cereales y leguminosas de grano - EEA Chumbibamba - Apurímac", que forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos" con CUI N° 2361771 por el monto total de S/ 1,273,728.48 (un millón doscientos setenta y tres mil setecientos veintiocho con 48/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**